

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 de 2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA DE LAS ZONAS RURALES Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA).

1. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRONICO PARA INFORMACIÓN:

Centro Administrativo Calle 7º No 5-26 - Frente al Parque Principal Edificio Alcaldía Municipal – secretaria de gobierno

Teléfono: 6082252010

Correo Electrónico: contratacion@sanluis-tolima.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA DE LAS ZONAS RURALES Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de San Luis, adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026**

Del mismo modo se acudió a la consulta y con el fin de atender la obligatoriedad se acudió a la TVEC, se encontró que existe el acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 Vigencia: Desde 03/04/2023 hasta 02/10/2026, procediendo a verificar el ítem denominado “Catalogo del acuerdo marco” en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de-pasajeros-ii>

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

Desde 03/04/2023 hasta 02/10/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 02/10/2027
---	---



Vigente

Sin embargo, es importante precisar que, si bien se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023, administrado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el correspondiente análisis técnico y económico, evidenciando que los precios establecidos para la zona geográfica aplicable superan de manera significativa los valores del mercado local, conforme a las cotizaciones obtenidas en el municipio y su área de influencia.

Adicionalmente, las condiciones particulares del territorio, caracterizado por una alta ruralidad, dispersión poblacional y limitaciones operativas, hacen inviable la aplicación eficiente del referido Acuerdo Marco, en tanto no responde de manera adecuada a las necesidades específicas del servicio requerido. En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad justifica técnica y económicamente la no utilización del Acuerdo Marco, privilegiando los principios de economía, eficiencia y planeación contractual.

En ese orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2do. Numeral 2º. De la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el contrato, y en todo caso sin exceder el plazo contractual establecido por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO POR RUTAS: Los cuarenta y nueve (49) días previstos corresponden al número máximo estimado de días calendario escolar durante los cuales podrá requerirse la prestación del servicio. En consecuencia, la ejecución y reconocimiento del servicio se realizará de acuerdo con los **días efectivamente prestados en cada una de las rutas contratadas**, atendiendo el calendario académico, las jornadas escolares y las necesidades particulares de las instituciones y sedes educativas beneficiarias.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

En aquellos eventos en que una o varias instituciones o sedes educativas suspendan temporalmente sus actividades académicas, modifiquen su jornada, no requieran el servicio de transporte escolar o se presente cualquier circunstancia debidamente informada que implique la no prestación del servicio en determinada ruta, **dicha situación no afectará ni suspenderá automáticamente la prestación de las demás rutas** respecto de las instituciones o sedes educativas que continúen desarrollando normalmente sus actividades académicas.

Por tanto, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en todas aquellas rutas en las cuales subsista la necesidad de transporte escolar, conforme a las instrucciones y novedades comunicadas o validadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO: El Municipio reconocerá exclusivamente los servicios **efectivamente prestados y debidamente acreditados por cada ruta**, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el contrato. No habrá lugar al reconocimiento o pago de rutas respecto de las cuales el servicio no haya sido efectivamente prestado, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que, conforme al contrato y al ordenamiento jurídico, deban ser analizadas particularmente por la Entidad.

Las novedades relacionadas con suspensión de actividades académicas, modificación de jornadas, cierres temporales, cambios en el calendario escolar o cualquier otra circunstancia que afecte la necesidad del transporte deberán ser comunicadas al contratista por el supervisor del contrato, o por el mecanismo operativo que establezca la Entidad, con la mayor antelación posible.

PARÁGRAFO TERCERO - CONTROL DEL PLAZO POR RUTA: Para efectos del seguimiento contractual, la supervisión llevará el control individual de los días de servicio efectivamente ejecutados en cada ruta, de manera que las novedades que afecten una institución, sede o recorrido determinado no alteren el cómputo ni la ejecución de aquellas rutas que continúen prestándose normalmente.

En ningún caso una ruta podrá superar el número máximo de días de servicio previsto para la misma en los documentos del proceso, salvo que exista modificación contractual previa, expresa y debidamente justificada, cuando jurídicamente resulte procedente.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas en medio físico de manera presencial, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, radicadas en la Ventanilla Única De correspondencia del Municipio de San Luis – Tolima; acuerdo a las especificaciones que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

PARAGRAFO: El horario de atención y recepción de documentos en ventanilla única para cualquier efecto será el habitual, esto es, entre las 8:00 AM y las 11 AM y entre las 2:00 PM y las 4:00 PM, de lunes a viernes, conforme lo establece el Decreto 014 del 30 de abril de 2014.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el análisis económico, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$386.511.265,00), M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP08060002 de 06 de AGOSTO de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

La limitación se indicará en el acto de apertura del proceso de selección.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

Así mismo, los proponentes deberán verificar lo siguiente:

- a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

- c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- d. Examinar que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
- e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones.
- h. Presentar la oferta en original, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
- j. LA ALCALDIA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
- k. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la información que se suministre por escrito.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	03 de SEPTIEMBRE De 2026
Plazo límite para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	03 AL 09 DE SEPTIEMBRE de 2026
Plazo para solicitar la limitación a MIPYMES	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	Hasta el 09 de SEPTIEMBRE de 2026 hasta las 04:00 pm
Publicación respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	10 de SEPTIEMBRE De 2026
Publicación Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	10 de SEPTIEMBRE de 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima	11 de SEPTIEMBRE de 2026 Hasta las 04:00 PM
Sorteo de consolidación de oferentes, en caso de presentarse un número superior a 10 (cuando aplique)	Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	11 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 04:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	11 de SEPTIEMBRE de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	11 de SEPTIEMBRE de 2026 Hasta las 05:00 PM
Publicación de las aclaraciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	14 de SEPTIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm
Fecha límite de expedición de adendas	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	14 de SEPTIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

Recepción de propuestas y cierre (fecha y hora límite para presentar propuestas)	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima.	16 de SEPTIEMBRE DE 2026 Hasta las 09:00 AM
Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	Comité evaluador. Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	17 Y 18 SEPTIEMBRE DE 2026
Publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	18 de SEPTIEMBRE DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	Del 21 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Respuesta observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	24 de SEPTIEMBRE de 2026
Publicación del informe final y de subsanación de los de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	24 de SEPTIEMBRE de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	En La Secretaria General y de Gobierno	24 de SEPTIEMBRE de 2026
Elaboración del contrato	Oficina de contratación	Dentro de los días siguientes a la adjudicación.
Expedición del certificado de registro presupuestal.	Secretaría de Hacienda	Al día siguiente de la elaboración del contrato.
Aprobación de pólizas	Secretaría General y de Gobierno	Dentro de los días siguientes de su entrega en la oficina correspondiente.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO: El horario de atención y recepción de documentos en ventanilla única para cualquier efecto será el habitual, esto es, entre las 8:00 AM y las 11 AM y entre las 2:00 PM y las 4:00 PM, de lunes a viernes, conforme lo establece el Decreto 014 del 30 de abril de 2014.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4., durante el termino de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Dado en el Municipio de San Luis – Tolima, a los **TRES (03) DÍAS** del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Secretario de Hacienda
Ordenador Del Gasto – Delegado En Materia Contractual
Decreto 004 Del 01 De Enero De 2024
CONTRATANTE.

Calle 7° No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co